

GARANTÍA & INSTRUCCIONES PARA EL ALMACENAMIENTO Y USO DEL MATERIAL

1. GARANTÍA COMERCIAL GLOBAL

La presente constituye una garantía comercial otorgada voluntariamente por JUBOpadel (marca registrada de JUBOPADEL INTERNATIONAL, S.L.) a su cliente (en adelante, el "BENEFICIARIO"). Esta garantía se otorga sin perjuicio de los derechos legales y garantías obligatorias que correspondan al comprador según la legislación aplicable.

Al tratarse de una garantía comercial autolimitada, su validez, aplicación y vigencia se regirán estrictamente por los términos, condiciones, límites y exclusiones pactados en este documento, los cuales se consideran esenciales e imprescindibles para la prestación del servicio por parte de JUBOpadel.

Ningún empleado, agente o distribuidor de JUBOpadel está autorizado a modificar, ampliar o prorrogar las condiciones de esta garantía sin la aprobación expresa, específica y por escrito de un representante legal de la compañía a nombre del BENEFICIARIO.

No se admitirá ninguna retención, compensación o deducción económica sobre el importe de las facturas emitidas por JUBOpadel en concepto de reclamación de garantía, salvo autorización previa, explícita y por escrito de JUBOpadel.

1.1. BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA

Esta garantía se concede con carácter exclusivo y nominativo al comprador original del PRODUCTO. El comprador será el único legitimado para efectuar cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, derivada de la misma, no siendo esta garantía transferible a terceros (segundos compradores o subarrendatarios) sin el consentimiento previo por escrito de JUBOpadel.

1.2. PRODUCTO EN GARANTÍA

El producto objeto de esta garantía es la pista de pádel descrita detalladamente en la ficha técnica adjunta (ANEXO 1).

Queda expresamente excluido de esta garantía el vidrio templado, salvo que el cliente haya contratado y realizado previamente el TEST DE CHOQUE TÉRMICO / HEAT SOAK TEST (según norma EN 14179-1). Sin la ejecución acreditada de dicho test, JUBOpadel no garantizará las fracturas espontáneas del vidrio derivadas de la presencia de inclusiones de sulfato de níquel (NiS).

1.3. DURACIÓN DE LA GARANTÍA

La presente garantía comercial global tiene una duración de 10 años para los elementos estructurales principales especificados en el apartado 1.4.

Para el resto de los componentes de la pista (como césped artificial, sistema de iluminación LED, redes de juego, etc.), el plazo de garantía se regirá estrictamente por lo estipulado por sus respectivos fabricantes. Con un plan de mantenimiento correcto, la vida útil estimada de la estructura metálica y el cristal supera los 40 años.

El periodo de garantía comenzará a computarse a partir de la fecha de salida del producto de las instalaciones logísticas de JUBOpadel (Fecha de Despacho/Ex Works).

Las reparaciones, subsanaciones o sustituciones de piezas realizadas durante el periodo de cobertura no prorrogarán, interrumpirán ni reiniciarán el plazo de garantía original, el cual expirará inalterablemente al cumplir el plazo inicial de 10 años.

1.4. CONDICIONES DE GARANTÍA

JUBOpadel garantiza el producto frente a defectos de fabricación bajo las siguientes condiciones, salvo que concurra alguna de las causas tipificadas en el apartado "1.5. EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA":

- **Estructura Metálica:** Se garantiza contra el colapso estructural, pérdida de estabilidad mecánica estructural o fallos de soldadura de la propia pista.
- **Límite de Almacenamiento:** El periodo de validez de esta garantía está condicionado a que el producto no permanezca almacenado por un plazo superior a **3 (tres) meses** desde su salida de fábrica, debiendo cumplirse estrictamente durante dicho periodo las indicaciones del apartado "2. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y USO".



GARANTÍA & INSTRUCCIONES PARA EL ALMACENAMIENTO Y USO DEL MATERIAL

JUBOpadel se compromete, conforme al procedimiento del apartado **"1.7. ACTIVACIÓN DE LA GARANTÍA"**, a reparar o sustituir o reembolsar el valor original de los componentes defectuosos siempre que el daño sea directa y exclusivamente imputable a un defecto de fabricación de JUBOpadel, y así sea ratificado por un perito o experto técnico designado o aceptado por JUBOpadel.

1.5. EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA

La presente garantía comercial quedará automática y totalmente sin efecto en los siguientes supuestos:

1.5.1. Almacenamiento inadecuado, transporte y operaciones de descarga

- **Manipulación y Almacenamiento:** Si el producto presenta cualquier daño derivado de una manipulación incorrecta o de un almacenamiento que contravenga las directrices del apartado **"2. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y USO"** o las instrucciones específicas del personal de JUBOpadel.
- **Transporte y Transferencia de Riesgo:** Si el producto sufre daños durante el transporte desde el momento en que se pone a disposición del BENEFICIARIO en fábrica (o según el Incoterm pactado). Se presupone, salvo prueba inequívoca en contrario, que la mercancía se carga en el medio de transporte en perfecto estado.
- **Operaciones de Descarga:** La descarga del material es responsabilidad exclusiva del BENEFICIARIO, quien debe seguir los manuales de JUBOpadel. Ante cualquier anomalía, duda o incidencia antes o durante la descarga, **se deberá paralizar inmediatamente el proceso y contactar con JUBOpadel**. Si el BENEFICIARIO prosigue con la descarga sin autorización de JUBOpadel, asumirá en exclusiva la responsabilidad por cualquier rotura, accidente o daño material y/o humano derivado de dicha acción.
- **Plazo de Inspección Obligatoria:** El BENEFICIARIO está obligado a inspeccionar minuciosamente todo el material dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a su recepción. No se admitirá la activación de la garantía por defectos aparentes, faltantes o daños que hubieran podido ser detectados durante dicha inspección inicial.
- **Exceso de Almacenamiento:** Si el material permanece almacenado por más de **3 (tres) meses** desde su salida de fábrica, o si permaneciendo menos tiempo, se evidencia que las condiciones ambientales o logísticas de almacenamiento no fueron las adecuadas.

1.5.2. Defectos de instalación y montaje

- **Incumplimiento Técnico:** Si los desperfectos son ocasionados por una manipulación o instalación defectuosa que no respete estrictamente las especificaciones del **"ANEXO 1: FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO"**, incluyendo el orden de montaje y la dosificación o calidad de los componentes adicionales exigidos.
- **Operador Profesional y Soporte:** Al ser el BENEFICIARIO un operador profesional del sector, no podrá alegar desconocimiento de las técnicas de montaje. JUBOpadel ofrece soporte técnico preventivo gratuito de forma remota (teléfono o correo electrónico). Cualquier asistencia presencial en obra requerirá un acuerdo contractual y económico previo entre ambas partes.
- **Límite de Responsabilidad Patrimonial:** JUBOpadel no responderá por fallos (aparentes u ocultos), pérdidas de explotación ni perjuicios económicos sufridos por el cliente o terceros debido a un uso, montaje o tratamiento que ignore las normativas de JUBOpadel o de los fabricantes de componentes suministrados (como césped o iluminación).

1.5.3. Uso indebido y falta de mantenimiento homologado

- **Incumplimiento del Manual:** Si los daños se deben a una utilización incorrecta o a la falta de mantenimiento, entendiéndose como tal el incumplimiento total o parcial del *Manual de Instrucciones de Uso y Mantenimiento de Pistas JUBOpadel*.
- **Exclusión del Óxido Superficial:** La aparición de óxido estético o superficial en la estructura metálica **no constituye un defecto de fabricación ni da derecho a activar la garantía**. JUBOpadel garantiza el uso de acero galvanizado o Magnelis® de alta calidad según ficha técnica; no obstante, el control de la oxidación ambiental depende estrictamente de las labores de conservación descritas en el manual de mantenimiento.



GARANTÍA & INSTRUCCIONES PARA EL ALMACENAMIENTO Y USO DEL MATERIAL

- **Homologación del Mantenedor (España):** Para que la garantía mantenga su validez, el mantenimiento periódico de la instalación en España deberá ser ejecutado por JUBOpadel o por una empresa expresamente autorizada por esta.
- **Homologación del Mantenedor (Internacional):** Si la pista se encuentra fuera de España, el mantenimiento deberá contratarse con una empresa técnica del sector que acredite formalmente una experiencia mínima de **al menos 20 pistas de pádel mantenidas en los últimos 2 años**. El BENEFICIARIO deberá comunicar la identidad de dicha empresa a JUBOpadel, quien se reserva el derecho de rechazarla por causas justificadas. En caso de rechazo, JUBOpadel proporcionará al menos dos alternativas válidas operantes en ese territorio.
- **Facultad de Inspección:** En todos los casos, JUBOpadel se reserva el derecho de auditar y comprobar documentalmente que las tareas de mantenimiento se han ejecutado conforme al Manual Oficial.

1.5.4. Exclusiones específicas por agentes externos, uso y fuerza mayor

La garantía comercial tampoco será aplicable si el producto sufre daños, alteraciones o roturas derivados de:

- **Vandalismo y Negligencia:** Quemaduras, cortes, desgarros, vandalismo, accidentes, sabotajes o negligencias cometidas por terceros durante el almacenamiento, transporte, montaje o explotación de las instalaciones.
- **Defectos en la Obra Civil (Base/Solera):** Fisuras, hundimientos, desniveles, acumulación de agua (charcos) o dimensiones incorrectas de la losa de hormigón o superficie de apoyo. La base debe ser ejecutada siguiendo estrictamente los parámetros de planimetría y resistencia recomendados por JUBOpadel.
- **Componentes no Originales:** Utilización de piezas de repuesto, consumibles, tornillería, anclajes, materiales de relleno (como arena de sílice no homologada en granulometría o cantidad) o accesorios que no hayan sido suministrados o expresamente autorizados por JUBOpadel.
- **Equipamiento Inadecuado:** Uso de calzado deportivo con tacos, ruedas u otros elementos agresivos, así como el uso de cualquier equipamiento deportivo ajeno a la práctica estricta del pádel.
- **Uso Indevido de la Instalación:** Utilización de la pista para fines distintos a la práctica del pádel (ocio, comida, eventos, conciertos, almacenamiento de cargas pesadas) sin protección homologada.
- **Productos Químicos y Limpieza:** Aplicación de productos químicos agresivos, disolventes, ácidos, herbicidas, pinturas o métodos de limpieza abrasivos que reaccionen negativamente con el acero, el lacado o los filamentos sintéticos.
- **Manipulación del Filamento:** Fibrilar, peinar o alterar mecánicamente el césped artificial de forma agresiva fuera de las labores estándar de distribución del relleno de arena.
- **Fenómenos Atmosféricos y Fuerza Mayor:** Cualquier catástrofe natural, movimiento sísmico o condiciones climáticas extremas. En el caso específico del viento, la garantía estructural solo será ejecutable ante rachas máximas equivalentes a **Fuerza 10 en la escala Beaufort (hasta un máximo de 101 km/h o 63 mph)**. Daños por vientos superiores se considerarán causa de fuerza mayor excluida de cobertura.
- **Calidad del Agua y Riego:** Exposición continuada de la estructura o el césped a aspersores o difusores de agua cercanos, especialmente si se emplea agua dura, con alto contenido mineral, aguas grises o regeneradas que aceleren la calcificación o la corrosión.
- **Modificaciones Estructurales:** Cualquier alteración física realizada sobre la estructura metálica por cuenta del cliente (como cortes, soldaduras, perforaciones adicionales para cartelería o accesorios) sin la autorización previa por escrito del departamento técnico de JUBOpadel.
- **Vegetación y Perímetro de Humedad:** Proximidad de árboles, plantas o jardines a una **distancia igual o inferior a 1 (un) metro** de la pista de pádel, cuyas raíces puedan afectar a la base de hormigón o cuyos sistemas de riego proyecten humedad constante sobre los cerramientos metálicos.

1.5.5. Exclusión por desgaste natural del juego

Se excluye de la garantía el desgaste ordinario y progresivo derivado del uso normal de la pista de pádel. La pérdida paulatina de la altura del filamento del césped, el asentamiento de la fibra, la pérdida estética de brillo por fricción, o el desgaste por rozamiento en las redes de juego dependen en exclusiva de la intensidad de la explotación y no constituyen un defecto de fabricación.



GARANTÍA & INSTRUCCIONES PARA EL ALMACENAMIENTO Y USO DEL MATERIAL

1.5.6. Exclusión por rotura espontánea del vidrio

Se reitera la exclusión absoluta de cobertura ante la rotura espontánea de los paños de vidrio templado provocada por inclusiones críticas de sulfato de níquel (NiS), siendo la única excepción que el cliente haya contratado formalmente a JUBOpadel la realización del **TEST DE CHOQUE TÉRMICO / HEAT SOAK TEST (EN 14179-1)** de forma previa al suministro.

1.5.7. Exclusión por refracción solar térmica (Efecto Lupa en césped exterior)

Los sistemas de césped artificial para pádel se fabrican con Polietileno (PE) de alta calidad técnica. En instalaciones exteriores, debido a la disposición perimetral de los vidrios y según su orientación geográfica, puede producirse un fenómeno físico de **refracción solar y concentración térmica (efecto lupa)** sobre el césped artificial.

Este exceso de calor concentrado ajeno a la radiación solar ambiental normal puede alterar, encoger o derretir localmente las fibras del césped. Dicho fenómeno es completamente ajeno a la calidad de fabricación del producto y queda **excluido de la garantía**. Para mitigar este riesgo físico, se recomienda la instalación por parte del cliente de láminas o películas antisolares certificadas para exteriores en la base inferior de los vidrios (habitualmente en los primeros 25-30 cm de altura).

1.5.8. Incumplimiento General de Directrices Contractuales

La garantía quedará invalidada de forma inmediata si el BENEFICIARIO incumple cualquiera de las normativas, contratos o manuales anexos emitidos por JUBOpadel (Contrato de Compraventa, Condiciones Generales de Venta, Manual de Descarga, Manual de Mantenimiento y Control de Calidad). Es obligación estricta del BENEFICIARIO leer, difundir entre sus operarios y cumplir dichos manuales técnicos; el desconocimiento de las instrucciones de JUBOpadel no exime en ningún caso de su responsabilidad.

1.6. ALCANCE, LIMITACIONES Y CONDICIONES ECONÓMICAS

El alcance económico y operativo de las coberturas de la presente garantía comercial estará sujeto estrictamente a los siguientes límites:

1.6.1. Limitación por proximidad marítima (Entornos salinos)

La duración de la garantía comercial global se reducirá automáticamente a un plazo máximo de **5 (cinco) años** para todas aquellas pistas de pádel que se encuentren instaladas a la intemperie (pistas de exterior / outdoor) o en entornos no completamente estancos y aislados, situadas a una distancia **igual o inferior a 3,2 kilómetros (2 millas)** de la línea de costa, mar, océano o cualquier masa de agua salobre. Los ambientes con alta salinidad aceleran el desgaste de los materiales, limitando la cobertura comercial de la estructura.

1.6.2. Causalidad directa y exclusión de daños cruzados

JUBOpadel responderá única y exclusivamente por los daños materiales directos intrínsecos de la pista de pádel que traigan su causa directa de un defecto de fabricación. Queda excluida cualquier responsabilidad por daños indirectos, derivados o cruzados causados a la pista por la interacción de elementos ajenos a ella, así como los daños que el defecto de la pista pudiera ocasionar de forma colateral en bienes de terceros o en el resto del complejo deportivo.

1.6.3. Garantía comercial decreciente (Amortización del bien)

Esta garantía opera bajo un principio de **valoración decreciente proporcional al tiempo de explotación**. La responsabilidad económica de JUBOpadel respecto a la reparación, reembolso o sustitución del producto —o de cualquiera de sus componentes estructurales— se reducirá anualmente de forma directamente proporcional al número de años transcurridos desde el inicio de la garantía, tomando como referencia las tarifas oficiales vigentes de JUBOpadel en el momento de la resolución de la incidencia.



GARANTÍA & INSTRUCCIONES PARA EL ALMACENAMIENTO Y USO DEL MATERIAL

- **Fecha de Cómputo del Valor:** Para calcular el valor residual del bien amortizado, se tomará como referencia estricta la fecha efectiva en la que el componente sea reparado, reembolsado o sustituido por JUBOpadel, y nunca la fecha en la que el cliente notificó inicialmente la existencia del defecto.
- **Exclusión de Costes Logísticos y de Mano de Obra:** La garantía comercial cubre única y exclusivamente el valor del material de fábrica o del producto en sí (según su valor residual decreciente). Quedan **expresamente excluidos** de la cobertura todos los gastos asociados a la retirada, desmontaje o demolición del componente defectuoso, así como los costes de transporte, fletes logísticos, aduanas, grúas, dietas o mano de obra necesarios para la instalación del nuevo producto. Dichos costes correrán íntegramente por cuenta del BENEFICIARIO.
- **Descatalogación de Productos:** En caso de que el componente afectado ya no se fabrique o comercialice por JUBOpadel debido a actualizaciones de catálogo, el BENEFICIARIO deberá seleccionar un modelo sustitutivo equivalente de la gama vigente. Para la aplicación de la garantía decreciente, se tomará como referencia el precio de tarifa del nuevo producto elegido en ese momento.
- **Copago por Reparación Superior al Valor Residual:** Si el coste técnico estimado de la reparación supera el valor residual amortizado del componente en garantía, y el BENEFICIARIO aprueba la ejecución de los trabajos, el pago de la diferencia se liquidará obligatoriamente de la siguiente forma: el 50% por adelantado antes del inicio de cualquier acción operativa por parte de JUBOpadel, y el 50% restante inmediatamente al término de los trabajos.

1.6.4. Facultades de resolución de JUBOpadel

Ante una reclamación válida y aceptada por el departamento técnico, JUBOpadel se reserva el derecho exclusivo de optar discrecionalmente por cualquiera de las siguientes tres vías de resolución:

- **a) Reparar** la pieza o componente defectuoso de fábrica.
- **b) Reembolsar** el coste de la pieza defectuosa, deduciendo el porcentaje de amortización proporcional al tiempo transcurrido según lo estipulado en el apartado 1.6.3.
- **c) Sustituir** la pieza defectuosa por una nueva, debiendo el BENEFICIARIO abonar previamente la diferencia económica resultante de la aplicación de la tabla decreciente (1.6.3) y los costes logísticos de envío.

1.6.5. Exclusión absoluta de lucro cesante y daños emergentes

Bajo ninguna circunstancia JUBOpadel asumirá responsabilidad alguna por pérdidas financieras indirectas, daños emergentes o **lucro cesante** sufridos por el BENEFICIARIO o por terceros. Queda totalmente excluida cualquier reclamación por pérdida de ingresos, cancelación de reservas de pistas, torneos interrumpidos, indemnizaciones a usuarios, pérdidas de contratos de patrocinio o cese de actividad comercial derivados de la inoperatividad de la pista de pádel durante el proceso de peritaje, reparación o sustitución.

1.6.6. No interrupción ni prórroga del plazo original

De conformidad con lo establecido en el apartado 1.3, la reparación, subsanación o entrega de piezas de repuesto en virtud de esta garantía no interrumpe, prorroga ni reinicia el plazo de cobertura original de 10 años (o 5 años en zonas costeras), el cual expirará de forma inalterable en su fecha de vencimiento original.

1.6.7. Cláusula de finiquito y renuncia a acciones legales

La ejecución final por parte de JUBOpadel de cualquiera de las medidas de subsanación elegidas en el apartado 1.6.4 tendrá plenos efectos liberatorios. Su cumplimiento implicará la aceptación de un acuerdo de finiquito por el cual el BENEFICIARIO **renuncia expresa e irrevocablemente** al ejercicio de cualquier acción legal, reclamación de cantidad, queja judicial o extrajudicial contra JUBOpadel relacionada, directa o indirectamente, con los defectos denunciados o los daños derivados de la activación de la garantía. Esta renuncia extingue también cualquier acción que se hubiese iniciado previamente.



GARANTÍA & INSTRUCCIONES PARA EL ALMACENAMIENTO Y USO DEL MATERIAL

1.7. PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE LA GARANTÍA

Para proceder a la activación de la presente garantía comercial ante la aparición de un supuesto defecto de fabricación, el BENEFICIARIO deberá seguir estrictamente, y de forma acumulativa, el siguiente procedimiento técnico-administrativo:

1.7.1. Requisitos obligatorios y plazos de ejecución

- **a) Notificación Inmediata y Documentación:** El BENEFICIARIO deberá notificar formalmente la incidencia a JUBOpadel en un **plazo máximo de 5 (cinco) días naturales** desde la fecha en la que se descubrió o manifestó el daño. Junto a la comunicación de la reclamación, identificando detalladamente el defecto detectado, se deberá adjuntar de forma obligatoria la siguiente documentación:
 - Copia del presente documento de garantía comercial original.
 - Factura de compra y su correspondiente justificante bancario de pago íntegro.
 - Copia del albarán de entrega del material firmado de conformidad.
 - Declaración oficial firmada por la empresa homologada responsable del mantenimiento de la pista, donde se detallen cronológicamente los trabajos de conservación realizados hasta la fecha, acompañada de las facturas de dichos servicios.
- **b) Informe Técnico Pericial de un Tercero Independiente:** Con el fin de evaluar el origen real del daño, el BENEFICIARIO deberá encargar la elaboración de un informe técnico a una empresa de peritaje independiente y de acreditada experiencia en el sector de la ingeniería o construcción de instalaciones deportivas.
 - **Objeto del Informe:** El dictamen pericial deberá determinar con precisión científica y técnica la causa raíz del problema, certificando expresamente que no concurre ninguna de las causas de exclusión tipificadas en el apartado "1.5. EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA".
 - **Aprobación del Perito:** La idoneidad de la empresa pericial elegida deberá ser validada y aprobada por escrito y de forma previa por JUBOpadel.
 - **Plazos Críticos del Peritaje:** Este informe pericial externo deberá ser contratado formalmente dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes al descubrimiento del daño, y deberá ser entregado concluido a JUBOpadel en un plazo máximo de **30 (treinta) días naturales** desde la fecha de su contratación.
 - **Asignación de Costes:** Los honorarios derivados de esta evaluación técnica correrán por cuenta de JUBOpadel **única y exclusivamente si se determina de forma fehaciente que el origen del daño es un defecto de fabricación imputable a JUBOpadel** y se valida la aplicación de la garantía. Si se determina que el daño se debe a exclusiones, mal uso, deficiencias de la losa, viento o falta de mantenimiento, el coste del peritaje será asumido íntegramente por el BENEFICIARIO.
 - **Facultad de Ampliación de Cuestiones:** JUBOpadel tendrá derecho a exigir que dicha empresa pericial evalúe cualquier otra circunstancia o factor ambiental que considere relevante para dilucidar la viabilidad de la garantía.
- **c) Resolución y Plazo de Respuesta por parte de JUBOpadel:** Una vez recibido el informe técnico pericial completo junto con toda la documentación requerida en el apartado a), JUBOpadel dispondrá de un plazo de **7 (siete) días hábiles** para analizarlo y comunicar formalmente al BENEFICIARIO si acepta o rechaza la reclamación de garantía.
 - **Carácter No Vinculante:** Ambas partes acuerdan que las conclusiones de dicho informe técnico no tendrán carácter vinculante para JUBOpadel, prevaleciendo en última instancia el criterio del departamento técnico central de la marca.
 - **Propuesta de Subsanación:** En caso de resolución favorable y aceptación de la reclamación, JUBOpadel notificará en ese mismo comunicado la vía de resolución elegida de entre las opciones contempladas en el apartado "1.6.4. Facultades de resolución" (reparación, reembolso residual o sustitución), detallando la planificación logística para su ejecución.

1.7.2. Condición Esencial (Conditio Sine Qua Non)

El cumplimiento riguroso, exacto y dentro de los plazos establecidos de todos y cada uno de los puntos expuestos en este apartado 1.7 constituye una **condición sine qua non** e imprescindible para la activación y validez de esta garantía comercial. El



GARANTÍA & INSTRUCCIONES PARA EL ALMACENAMIENTO Y USO DEL MATERIAL

retraso en las notificaciones, la falta de documentación acreditativa de los mantenimientos o la realización de peritajes sin autorización previa de JUBOpadel facultarán a la compañía para denegar de plano y de forma justificada la reclamación.

1.8. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Cualquier controversia, disputa, reclamación o divergencia que pudiera surgir en relación con la interpretación, validez, cumplimiento o ejecución de los términos contemplados en esta garantía comercial se regirá e interpretará exclusivamente de conformidad con la **legislación española vigente**.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponderles (incluyendo el del lugar de instalación de la pista o el del domicilio del BENEFICIARIO), acuerdan someterse formalmente a la jurisdicción exclusiva de los **Juzgados y Tribunales del partido judicial correspondiente al domicilio social de JUBOpadel** (Juzgados de Dénia, Alicante, España).

Alternativamente, y únicamente en el supuesto de que por imperativo legal de derecho internacional no fuese posible aplicar el fuero español mencionado, las partes acuerdan de mutuo acuerdo someter la resolución de sus diferencias a un **arbitraje de derecho o técnico**, administrado por un organismo arbitral oficial de reconocido prestigio internacional.

1.9. CLÁUSULA DE SALVAGUARDA (MANTENIMIENTO DE LOS TÉRMINOS)

La invalidez, nulidad, ilegalidad o inejecutabilidad de cualquiera de las cláusulas, párrafos o disposiciones del presente documento de garantía comercial no afectará, menoscabará ni invalidará la vigencia y aplicabilidad de las restantes disposiciones, las cuales permanecerán en pleno vigor.

Asimismo, es intención expresa de las partes sustituir de inmediato cualquier término o cláusula que sea declarada nula o anulable por otra disposición que sea válida, legal y ejecutable, y cuyos efectos económicos, técnicos y jurídicos sean lo más similares posibles a la cláusula original sustituida.

1.10. CANAL OFICIAL DE NOTIFICACIONES

A los efectos del cumplimiento de los plazos de comunicación obligatorios estipulados en esta garantía (especialmente los referentes al apartado **"1.7. PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE LA GARANTÍA"**), todas las notificaciones, requerimientos e informes técnicos dirigidos a JUBOpadel deberán remitirse de forma fehaciente a los siguientes datos de contacto oficiales:

- **Razón Social:** JUBOPADEL INTERNATIONAL, S.L.
- **Dirección Postal:** Calle Riu Xúquer, 6 – 03778 Beniarbeig (Alicante) – España.
- **Teléfono de Atención:** +34 865 727 153
- **Correo Electrónico Oficial:** international@jubopadel.com

No se considerará formalmente recibida ni activada ninguna reclamación que sea enviada a canales de comunicación distintos de los aquí especificados (como redes sociales, teléfonos personales de comerciales o aplicaciones de mensajería instantánea).



GARANTÍA & INSTRUCCIONES PARA EL ALMACENAMIENTO Y USO DEL MATERIAL

2. DIRECTRICES DE ALMACENAMIENTO, RECEPCIÓN Y LOGÍSTICA DEL MATERIAL

2.1. INSTRUCCIONES CRÍTICAS DE SEGURIDAD Y TRAZABILIDAD

- **Conservación del Manual:** El BENEFICIARIO tiene la obligación de leer exhaustivamente estas instrucciones y conservarlas en un lugar seguro y accesible para todo el personal técnico de la instalación.
- **Trazabilidad del Césped:** Es estrictamente obligatorio conservar intactas las etiquetas identificativas y códigos de barras adheridos a los rollos de césped artificial recibidos. Dichas etiquetas contienen el historial completo de extrusión y fabricación del polímero. **No se procesará ninguna reclamación** sin la aportación física o fotográfica de estas etiquetas de trazabilidad.
- **Exclusión por Mala Manipulación:** JUBOpadel declina cualquier responsabilidad y no admitirá reclamaciones por defectos, deformaciones o mermas operativas que traigan su causa de una incorrecta manipulación, descarga, almacenamiento preventivo o instalación defectuosa que ignore las presentes pautas.
- **Obligación de Devolución para Peritaje:** En caso de detectar un componente presuntamente defectuoso de fábrica, este deberá ser devuelto a las instalaciones de JUBOpadel a la mayor brevedad, acompañado de un informe técnico formal y pruebas objetivas (fotografías de alta resolución, vídeos o muestras). **La no devolución del producto o la continuidad de su montaje implicará legalmente que el material es apto para su uso**, extinguiéndose cualquier derecho de reclamación posterior.

2.2. REQUISITOS DOCUMENTALES Y TRANSPARENCIA

- **Soporte Técnico Preventivo:** Ante cualquier duda logística o técnica, el BENEFICIARIO debe contactar obligatoriamente con el departamento comercial de JUBOpadel antes de tomar decisiones unilaterales que puedan alterar las propiedades mecánicas o el rendimiento del material.
- **Carga de la Prueba:** JUBOpadel no admitirá a trámite incidencias que no estén rigurosamente documentadas con pruebas gráficas y técnicas concluyentes. La omisión de datos o el envío de información incompleta facultará a JUBOpadel para rechazar la reclamación por falta de pruebas.
- **Negligencia de Directrices:** No se reconocerá validez a ninguna reclamación que evidencie haber ignorado deliberadamente las instrucciones de este manual o las indicaciones expresas dadas por el personal técnico de JUBOpadel.

2.3. PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN A LA RECEPCIÓN DE MERCANCÍA

- **Auditoría Física Inmediata:** En el momento exacto de la entrega de la mercancía, el BENEFICIARIO debe realizar una revisión minuciosa y visual de todos los bultos para comprobar que el número de unidades es correcto, que los embalajes no presentan roturas, golpes o humedades, y que las etiquetas coinciden con la factura y el *Packing List*.
- **Daños por Transporte (Plazo de 72 Horas):** Cualquier anomalía, rotura aparente, aplastamiento o falta de material detectada en la descarga **debe anotarse obligatoriamente por escrito en el documento de transporte (CMR, Bill of Lading o Albarán de Entrega/Packing List)** antes de firmar la conformidad al transportista. Asimismo, la incidencia deberá ser notificada por escrito a JUBOpadel en un **plazo improrrogable de 72 (setenta y dos) horas**, aportando copia de dicha reserva firmada.
- **Prohibición de Uso de Material Afectado:** Bajo ninguna circunstancia se debe proceder a la instalación o uso de un producto si se sospecha que es defectuoso o que ha sufrido daños en el transporte. El uso del material agrava el daño originario, invalida la investigación técnica de las causas y traslada toda la responsabilidad de seguridad al BENEFICIARIO.

2.4. PRECAUCIONES ERICTAS PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL

Para evitar la degradación prematura de los componentes antes de su ensamblaje, el almacenamiento debe cumplir estrictamente con los siguientes requisitos:

- **Embalaje Original:** Todos los productos deben permanecer sellados dentro de las protecciones y embalajes originales de fábrica provistos por JUBOpadel.

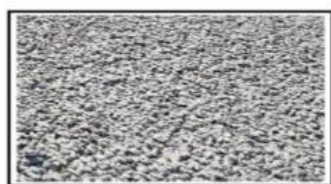


GARANTÍA & INSTRUCCIONES PARA EL ALMACENAMIENTO Y USO DEL MATERIAL

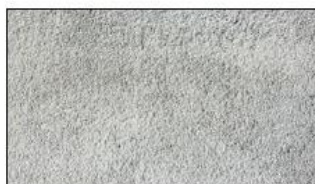
- **Condiciones Ambientales:** El espacio de almacenamiento debe ser un recinto techado, cerrado, limpio, completamente seco y dotado de una ventilación adecuada. Queda terminantemente prohibido almacenar el material a la intemperie o expuesto directamente a la radiación solar, la lluvia, humedades del suelo o heladas.
- **Rango Térmico:** Salvo indicación específica en la etiqueta, los materiales deben conservarse en un rango de temperatura constante comprendido **entre los +5 °C y los +40 °C**.
- **Estiba de Rollos de Césped:** Los rollos de césped artificial deben almacenarse obligatoriamente en posición horizontal sobre una superficie perfectamente plana y nivelada. **Está estrictamente prohibido apilar más de 2 (dos) rollos de altura** para evitar el aplastamiento, deformación de la fibra o la rotura del *backing* (soporte base del césped).
- **Estiba de Vidrios Templados:** Los caballetes o paquetes de vidrio templado deben almacenarse siempre en **posición vertical**, manteniendo la inclinación de seguridad de fábrica. Queda totalmente prohibido tumbar los vidrios horizontalmente sobre el suelo. Una vez descargados, se deben asegurar mecánicamente mediante eslingas o puntales para evitar deslizamientos, vuelcos o roturas en cadena.
- **Límite Temporal de Almacén:** El almacenamiento de los materiales por un periodo **superior a 3 (tres) meses** desde la fecha de emisión de la factura de JUBOpadel anulará la garantía comercial de dichos elementos. JUBOpadel no asumirá responsabilidad alguna por los daños derivados de una gestión caótica de los almacenes del cliente, humedades por condensación en el almacenamiento o la mezcla accidental de rollos de diferentes lotes de producción.

2.5. EVALUACIÓN, RUGOSIDAD Y COMPROBACIÓN DE LA BASE DE OBRA CIVIL

- **Idoneidad de la Solera:** La losa o base de hormigón/asfalto sobre la que se erigirá la pista es responsabilidad exclusiva del cliente. Esta debe ejecutarse siguiendo fielmente los planos dimensionales, cotas de nivelación y pendientes de evacuación facilitados por JUBOpadel, garantizando una superficie sólida, homogénea y libre de fisuras, baches o depresiones.
- **Rugosidad Superficial y Texturizado:** La superficie de la solera debe presentar un acabado técnico con cierta **rugosidad o texturizado** que garantice el correcto anclaje y fricción mecánica del césped artificial. Las bases con acabados pulidos tipo espejo, liofilizados, excesivamente lisos o tratados con resinas epóxicas sellantes resbaladizas no son aptas, ya que provocan un deslizamiento anómalo y peligroso para el césped artificial.
- **Especificación Técnica del Césped según Entorno:** JUBOpadel comercializa y suministra configuraciones específicas de césped adaptadas a cada entorno de juego:
 - **Pistas de Interior (Indoor):** Se suministran filamentos optimizados para entornos estancos y controlados, donde se busca evitar movimientos por variaciones extremas de temperatura.
 - **Pistas de Exterior (Outdoor):** El césped incorpora perforaciones técnicas de drenaje para permitir la evacuación vertical del agua de lluvia. La instalación de césped con drenaje sobre soleras interiores pulidas sin permeabilidad puede provocar la acumulación de micropartículas de arena entre el soporte y el suelo, generando un "**efecto cojinete**" que desplaza el césped artificial. JUBOpadel queda eximida de cualquier fallo derivado de una mala elección, por parte del cliente final, del tipo de césped o acabado superficial de la base sobre el que se instalará el césped.
- **Exclusión por Defectos de Obra Civil o Drenaje:** JUBOpadel no asume ninguna responsabilidad por inestabilidades dimensionales, arrugas, pliegues, contracciones o expansiones del césped causadas por irregularidades de la solera o acabados excesivamente pulidos. Asimismo, quedarán totalmente excluidos de la garantía los daños estructurales (corrosión acelerada de anclajes, desprendimiento de filamentos o pudrición de la base del césped) causados por un **mal drenaje, estancamiento de agua o filtraciones del subsuelo** debido a una deficiente ejecución de la obra civil.



DRAINING



ROUGH



NOT SMOOTH



NOT POLISHED



GARANTÍA & INSTRUCCIONES PARA EL ALMACENAMIENTO Y USO DEL MATERIAL

2.6. DIRECTRICES CRÍTICAS PARA LA MANIPULACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE EN OBRA

El proceso de descarga, desembalaje y ensamblaje de los componentes de la pista de pádel deberá cumplir rigurosamente con las siguientes normativas de seguridad y precisión técnica:

- **Seguridad y Acondicionamiento del Área:** La zona de instalación debe estar completamente limpia, nivelada, sólida, seca y libre de cualquier residuo, grieta o bache. El perímetro de la obra debe permanecer estrictamente acordonado y señalizado, quedando terminantemente prohibido el acceso de personal ajeno a los equipos de instalación homologados de JUBOpadel.
- **Atmósfera Controlada de Trabajo:** Debe prohibirse el tránsito peatonal o rodado en las inmediaciones de la pista durante el montaje del césped y el cristal, así como cualquier actividad adyacente (obras anexas, corte de pavimentos, pintura) que pueda generar polvo, serrín u otros agentes contaminantes que afecten a la adherencia de las uniones o al acabado de los materiales.
- **Uso de Maquinaria Homologada:** Toda la manipulación, elevación y traslado de las estructuras metálicas, palés de accesorios y, especialmente, los caballetes de vidrio templado, debe realizarse exclusivamente con maquinaria, polipastos, ventosas y utillaje técnico adecuado. No se admitirá ninguna reclamación por deformaciones, abolladuras o roturas derivadas del uso de herramientas o vehículos de carga inapropiados.
- **Inspección Preventiva de Materiales:** Antes de iniciar cualquier fase del montaje (corte, soldadura periférica, perforación de anclajes o pegado), los instaladores deben inspeccionar visualmente cada componente. Si se detecta un fallo o tara evidente de fábrica, **se debe paralizar el montaje de dicha pieza y notificarlo por escrito a JUBOpadel en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales.**
- **Pérdida de Garantía por Manipulación Irreversible:** JUBOpadel no asumirá responsabilidad alguna por daños o defectos si el material presuntamente afectado **ya ha sido cortado, perforado, encolado, fijado o sometido a cualquier tratamiento mecánico.** Tampoco se aceptarán devoluciones de stock si el material no se encuentra protegido en su embalaje original o presenta un deterioro derivado del descuido en obra.
- **Límite de Responsabilidad Civil:** JUBOpadel declina toda responsabilidad por daños materiales directos o indirectos, así como por lesiones personales o accidentes humanos, que se deriven de una incorrecta manipulación, estiba, caída de vidrios o izado deficiente de las estructuras por parte del BENEFICIARIO o de sus subcontratas.

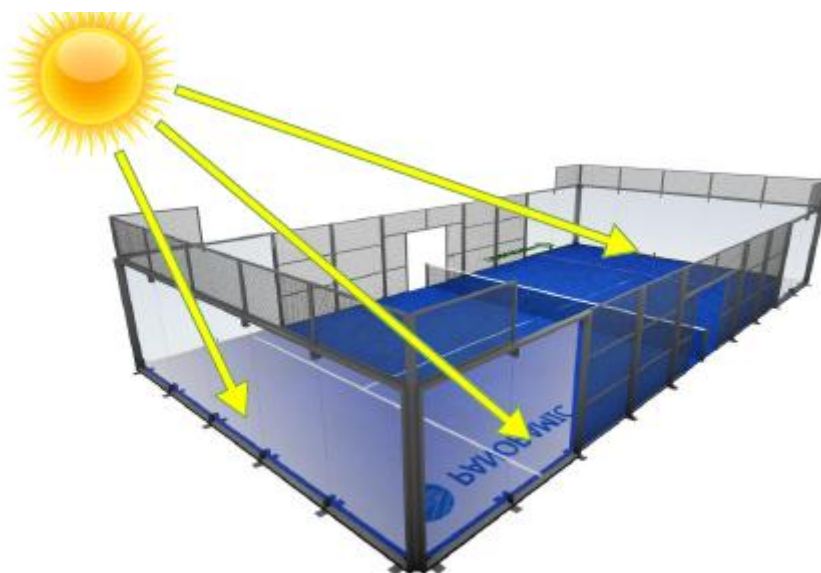
2.6.1. Protocolo técnico específico para la instalación del césped artificial

El césped artificial es un pavimento deportivo de alta precisión mecánica y su instalación requiere el cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

- **Trazabilidad y Compatibilidad del KIT de Paños:** El césped de cada pista de pádel se suministra en un **KIT exclusivo compuesto por 3 (tres) rollos o paños técnicos.** A cada KIT se le asigna un número de lote de producción único que figura en la etiqueta frontal de cada rollo, garantizando la perfecta compatibilidad cromática (lote de producción y color homogéneo) entre ellos.
 - Cada paño del KIT está identificado con un código de posición estricto (A, B, C) que determina su orden de colocación según los esquemas técnicos de JUBOpadel.
 - **Obligación del Instalador:** Antes de retirar el embalaje protector y proceder al corte, se debe comprobar que los tres paños pertenecen estrictamente al mismo número de KIT. JUBOpadel no responderá bajo ningún concepto por diferencias estéticas de color, cambios de tono o juntas visibles causadas por la mezcla accidental de rollos pertenecientes a diferentes KITs o pistas en la obra.
- **Tiempo de Curado y Estabilización Química:** El adhesivo técnico de unión de las bandas de solape requiere un tiempo mínimo de **curado estricto de 12 horas** bajo condiciones ambientales secas. Queda terminantemente prohibido pisar, peinar, añadir arena o realizar cualquier actividad mecánica sobre el césped antes de que la cola haya polimerizado por completo y el tapete se encuentre firmemente anclado, estable y solidificado sobre la base.
- **La Regla de Oro del Relleno de Arena de Sílice:** La arena de sílice no es un mero elemento de confort de juego; actúa como el **estabilizador mecánico (peso de anclaje)** y el escudo de protección térmica de la base del césped (*backing*).

GARANTÍA & INSTRUCCIONES PARA EL ALMACENAMIENTO Y USO DEL MATERIAL

- **Dosificación Estricta:** JUBOpadel no asumirá responsabilidad alguna por la aparición de arrugas, pliegues, movimientos de paños, contracciones, expansiones térmicas o desgaste prematuro de la fibra si la cantidad de arena de sílice introducida es inferior a los kilogramos por metro cuadrado (kg/m²) estipulados en la ficha técnica del modelo de césped suministrado.
- **Mantenimiento del Volumen:** La pérdida progresiva de arena por la utilización de la pista y agentes climáticos debe ser repuesta de forma rutinaria por el cliente a través de los procesos de mantenimiento detallados por JUBOpadel en su correspondiente manual de mantenimiento. **El césped de una pista JUBOpadel jamás debe trabajar por debajo del nivel técnico de arena requerido.**
- **Alerta Térmica Crítica y Fenómeno de Fusión por Refracción (Efecto Lupa):** La fibra de polietileno (PE) con la que se fabrica el césped está diseñada para soportar temperaturas mecánicas extremas de hasta 100 °C. No obstante, en instalaciones exteriores expuestas a la radiación solar directa, puede producirse una concentración térmica anómala:
 - **Mecanismo de Daño:** La disposición geométrica de los vidrios templados perimetrales, combinada con su orientación solar, puede actuar como un espejo cóncavo, provocando fenómenos de **reflexión y refracción lumínica concentrada (efecto lupa)** sobre el césped. Esto puede disparar localmente la temperatura de la fibra muy por encima de los 100 °C, causando cambios moleculares irreversibles, encogimiento del soporte y la fusión (derretimiento) de los filamentos.
 - **Efecto de los Colores y Arena Tintada:** Las configuraciones de césped con filamentos de colores oscuros (como color negro o color antracita) y el uso de arenas de sílice tintadas o coloreadas absorben una cantidad drásticamente mayor de radiación del espectro solar, acelerando el sobrecalentamiento superficial en comparación con las fibras de colores claros o arenas naturales.
 - **Medida de Mitigación Obligatoria:** Este fenómeno es estrictamente físico y ambiental, por lo que **JUBOpadel no se responsabiliza de la fusión de las fibras ni de las dilataciones anormales por sobrecalentamiento**. Para anular este riesgo, el cliente debe instalar obligatoriamente láminas o vinilos de protección solar semitransparentes certificados para exteriores sobre la banda inferior de los cristales perimetrales, cubriendo una altura mínima de **al menos 30 cm** desde el nivel del suelo, especialmente en las zonas de las esquinas.



2.7. ADVERTENCIAS GENERALES Y PROTOCOLO DE USO DEL PRODUCTO

Para garantizar la máxima durabilidad de los componentes de la pista de pádel y mantener la plena vigencia de la garantía comercial, el BENEFICIARIO y los gestores de la instalación deportiva deberán hacer cumplir estrictamente las siguientes normativas de uso diario:

- **Obligatoriedad de los Manuales Oficiales:** El BENEFICIARIO es responsable de leer, aplicar y difundir entre sus operarios, entrenadores y usuarios las normativas fijadas por JUBOpadel. El desconocimiento o falta de lectura de los



GARANTÍA & INSTRUCCIONES PARA EL ALMACENAMIENTO Y USO DEL MATERIAL

manuales, condiciones contractuales o guías de mantenimiento técnico de la marca no constituirá en ningún caso causa de justificación ni eximirá de la responsabilidad por daños derivados de su incumplimiento.

- **Sistemas de Contención y Barreras Físicas:** Con el fin de evitar la contaminación del césped artificial, es obligatorio instalar barreras físicas y zonas de limpieza de calzado (como alfombras técnicas o felpudos de alta resistencia) en todos los accesos perimetrales a las pistas de pádel. Se debe impedir activamente la entrada a la cancha de elementos externos como barro, tierra, restos vegetales, chicles, aceites o gravilla de caminos colindantes, los cuales actúan de forma abrasiva sobre el filamento y obstruyen el drenaje.
- **Restricción de Cargas Pesadas y Elementos Punzantes:** Queda terminantemente prohibido el acceso a la superficie de la pista de objetos pesados, maquinaria de limpieza no homologada por JUBOpadel, vehículos de mantenimiento, carretillas elevadoras, andamios sin protecciones de reparto de carga en sus apoyos, o mobiliario con bordes afilados o patas cortantes. Cualquier punzonamiento, desgarro del *backing* o hundimiento estructural provocado por estos elementos quedará fuera de cobertura.
- **Uso Exclusivo para la Práctica del Pádel:** Las pistas de JUBOpadel han sido diseñadas, calculadas en resistencia y fabricadas exclusivamente para la práctica reglamentaria del deporte del pádel. Queda estrictamente prohibida la utilización de la pista para cualquier otra actividad no autorizada expresamente por escrito por JUBOpadel, incluyendo, pero no limitándose a: conciertos, eventos corporativos, almacenamiento de mercancías, fitness, patinaje, tránsito de animales, etc.
- **Prohibición de Agentes Químicos y Térmicos Exógenos:** Queda totalmente prohibido exponer cualquier componente de la pista (acero, lacado, redes, vidrios o césped) a agentes físicos o químicos corrosivos no homologados por JUBOpadel. Esto incluye disolventes, ácidos, pinturas, quemaduras por colillas de cigarrillos, pirotecnia, fuentes de calor artificiales o productos de limpieza abrasivos.
- **Denegación Automática por Uso Incorrecto o Abusivo:** JUBOpadel no admitirá a trámite ninguna reclamación, ni asumirá costes de reparación, cuando se determine técnicamente que las instalaciones deportivas han sido explotadas de forma negligente, incorrecta, abusiva o contraria a las directrices de sentido común comercial expuestas en este documento.

2.8. INSTALACIONES EN AZOTEAS O ESTRUCTURAS ELEVADAS (ROOFTOP COURTS)

En el caso de que las pistas de pádel de JUBOpadel se instalen sobre azoteas, cubiertas de edificios, parkings elevados o cualquier superficie que no sea el estándar recomendado por JUBOpadel, el BENEFICIARIO asume en exclusiva las siguientes obligaciones:

- **Certificación de Carga:** Deberá aportar, antes del suministro, un informe visado por un arquitecto o ingeniero estructural que certifique que el forjado o estructura soporta el peso propio de la pista, la arena de sílice y las sobrecargas dinámicas del juego.
- **Cálculo de Viento Específico:** En altura, las fuerzas de viento se multiplican de forma exponencial. La garantía estructural de 10 años (o 5 años) quedará supeditada a que el anclaje y la fijación cumplan con el cálculo de cargas de viento específico para esa altura y ubicación. JUBOpadel declina cualquier responsabilidad por daños estructurales, levantamiento de paños o accidentes si no se han ejecutado los anclajes especiales calculados para entornos elevados.

2.9. ABANDONO DE OBRA

Si por razones ajenas a JUBOpadel (como retrasos en la licencia de obras, impagos, problemas con la constructora local, problemas de licencias, huelgas, fuerza mayor, etc.), el montaje de la pista se interrumpe una vez iniciado, el material montado parcialmente no puede quedar desprotegido.

- Si la estructura se levanta, pero el césped o los vidrios tardan más de **15 días** en instalarse, el BENEFICIARIO debe asegurar mecánicamente los marcos metálicos para evitar que un golpe de viento afecte a una estructura que aún no está arriostrada por los vidrios. Los daños sufridos en estructuras montadas a medias y abandonadas temporalmente en obra quedan totalmente excluidos de esta garantía.

La garantía comercial quedará totalmente anulada para el sistema de césped en los siguientes casos:

GARANTÍA & INSTRUCCIONES PARA EL ALMACENAMIENTO Y USO DEL MATERIAL

- **Prohibición de Exposición sin Relleno de Arena:** El césped artificial desprovisto de su correspondiente lastre y relleno de arena de sílice técnica jamás debe quedar expuesto a la intemperie por un periodo **superior a 5 (cinco) días naturales**. El peso de la arena es el único elemento que garantiza la estabilidad dimensional del sistema.
- **Efecto "Vela" y Desplazamiento por Viento:** Un césped artificial instalado parcialmente sin recibir el lastrado completo de arena es extremadamente ligero. Ante rachas de viento moderadas, el aire se filtra bajo las juntas o los perímetros sueltos, provocando un "efecto vela" que levanta, desplaza, dobla o deforma los paños de manera irreversible. Los daños por pliegues marcados, roturas en el *backing* o desalineación de líneas de juego debido al viento quedan totalmente excluidos de la cobertura.
- **Contracción y Expansión Térmica Extrema:** Sin el confinamiento mecánico y térmico que proporciona la arena de sílice, las variaciones de temperatura (frío/calor día y noche) provocan que los filamentos de Polietileno y el soporte base sufran ciclos severos de contracción y dilatación libre. Esto genera arrugas estructurales imposibles de corregir a posteriori mediante peinado, o encogimientos métricos que impiden que los paños encajen en sus cotas originales.
- **Contaminación y Pérdida de Permeabilidad:** Si la obra se paraliza y el césped queda expuesto sin terminar, acumulará inevitablemente suciedad de la construcción (polvo de cemento, lodo de escorrentía, restos de yeso o pintura). Estos sedimentos se incrustan en los poros de drenaje del tapete antes de aplicar la arena, compactándose y creando una capa impermeable que provocará encharcamientos permanentes y la pudrición prematura de la fibra cuando la pista entre en funcionamiento.
- **Medidas Obligatorias de Custodia:** En caso de parada forzosa de la obra con el césped ya dispuesto en el suelo, el BENEFICIARIO estará obligado a:
 1. Recoger, enrollar de nuevo y proteger los paños en un almacén seco si la parada va a superar los 5 días.
 2. Si lo anterior es inviable, deberá cubrir por completo la superficie con lonas impermeables de alta resistencia perfectamente lastradas en todo su perímetro para evitar la acción del viento, el agua directa y la radiación solar UV sin control.

Cualquier deformación, pérdida de homogeneidad, arruga persistente o fallo de adherencia posterior derivado de haber dejado el césped "abandonado" a medio instalar en la obra será responsabilidad técnica exclusiva del BENEFICIARIO.